



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA  
FONVIVIENDA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 490**  
Diciembre 13 de 2007

**Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones parciales de subsidio familiar de vivienda.**

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.), en uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y

**CONSIDERANDO:**

Que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, el Fondo Nacional de Vivienda, expidió las Resoluciones Nos. 689 de 2006 y 51 de 2007 mediante las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda, entre los cuales figuran como beneficiarios los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que el artículo 43 del Decreto 975 de 2004 establece la posibilidad de que el hogar beneficiario presente de manera oportuna su renuncia total o parcial al subsidio familiar de vivienda.

Que los cinco (5) hogares beneficiarios encabezados por las personas mencionadas en la parte resolutive del presente acto presentaron en forma oportuna mediante comunicación escrita ante la Caja de Compensación Familiar donde se postularon, renuncia parcial al subsidio, por el valor relacionado en el artículo primero del presente acto, por cuanto no utilizarán el valor total en la solución de vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptar las renunciaciones parciales en relación con el valor del subsidio de los hogares beneficiarios que se indican a continuación, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. Asignado según Resolución	Renuncia Parcial	Vr. definitivo del subsidio
1	689	04/08/2006	33277056	JOSEFA	VEGA MONTERO	\$ 10.200.000,00	\$ 642.300,00	\$ 9.557.700,00
2	51	26/02/2007	32878203	LUZ DARYS	RUIZ TORRES	\$ 10.842.500,00	\$ 842.500,00	\$ 10.000.000,00
3	51	26/02/2007	6792204	NEFTALI	NAVARRO ANGARITA	\$ 10.297.339,00	\$ 297.339,00	\$ 10.000.000,00
4	51	26/02/2007	19591664	WILLIAN	CONTRERAS AFANADOR	\$ 10.842.500,00	\$ 1.284.800,00	\$ 9.557.700,00
5	51	26/02/2007	12717743	ANUER AUGUSTO	MUÑOZ BOLAÑO	\$ 10.842.500,00	\$ 842.500,00	\$ 10.000.000,00

**ARTICULO SEGUNDO:** En todo lo demás, las Resoluciones citadas en el artículo primero expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda, continúan vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 44 del

Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones parciales de subsidio familiar de vivienda.

Código Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar en la que se postularon, de conformidad con lo dispuesto en el contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

**CLAUDIA HERNANDEZ VILLAMIL**  
Directora Ejecutiva Fondo Nacional de Vivienda (E.)

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Mauricio Carvajal Araujo

Revisó: Andrea C. Salazar Jaramillo